

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16335

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 205/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Berodia Sánchez contra la empresa Sept Ruiz García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Carlos Berodia Sánchez contra Sept Ruiz García por un importe de 6.357,39 euros de principal más 700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombre del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sept Ruiz García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16336

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 193/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 193/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Manuel Sánchez Allende contra la empresa Sept Ruiz García, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Manuel Sánchez Allende contra Sept Ruiz García por un importe de 9.843,55 euros de principal más 985 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a nombres del ejecutado en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial notifíquese la presente resolución a las partes.

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 205-08 de este Juzgado frente al común deudor Sept Ruiz García, por un total de 16.200,94 euros de principal más 1.685 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sept Ruiz García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16337

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 639/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aurelio Cobo Barquín contra la empresa «ENCOCAN 2006, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Cobo Barquín contra «ENCOCAN 2006, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.409,83 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0639 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «ENCOCAN 2006, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16389

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 828/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael López Troule, don Gerardo Salas Trueba y

don Cristóbal Mesones Ruiz contra «Ferrovia Agromán, S.A.» y «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 828/2008 se ha acordado citar a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2009 a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16485

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 749/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Somany Arozamena Hierro, don Julián Llaguno Llano, don Eduardo Pérez Arce contra «Rodiffer Construcciones en Hormigón, S.L.», «Sondemar Gama, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 749/2008 se ha acordado citar a «Rodiffer Construcciones en Hormigón, S.L.», «Sondemar Gama, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2009 a las diez quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle/ Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Rodiffer Construcciones en Hormigón, S.L.» y «Sondemar Gama, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/17466

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 417/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 417/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Luis Cubas Blanco contra la empresa «Ventanas Santander, S. L.», sobre despido, se ha citado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Luis Cubas Blanco, contra «Ventanas Santander, S. L.», debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 24 de julio de 2008 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Luis Cubas Blanco la suma de 10.611,40 euros, en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 41,37 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3855000065041708, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ventanas Santander, S. L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/16042

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 182/08.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 182/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Morante Núñez contra la empresa «Encocan 2006, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Emilio Morante Núñez contra «Encocan 2006, S.L.» por un importe de 2.441,79 euros (2.334,96 euros de condena mas 106,83 euros de 10% de mora) de principal más 403 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, «CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA», «BBVA», «CAJA CANTABRIA» y «BANESTO» requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de